

◦ TÉRMINOS Y PROCESO PARA EL SUBSIDIO DE LETREROS DE NEÓN ◦

Comisión de la Ruta 66
Comité de preservación y diseño

1 de julio del 2024

POR ORDEN EJECUTIVA, LA COMISIÓN DE LA RUTA 66 FUE FORMADA PARA ABOGAR POR LA HERENCIA TURÍSTICA Y LA PRESERVACIÓN HISTÓRICA A TRAVÉS DE LA RUTA 66.

Nuestra meta: es fomentar la calidad y consistencia de una de las características temáticas históricas (neón) con el Programa de Subsidios para Letreros Neón que permite que dueños de negocios o propiedades puedan instalar letreros que contengan no menos del 25% de neón como lo determina la Ordenanza 23933, estableciendo una cobertura por zona de distrito, en este caso la Ruta 66, y también como se establecen en los Códigos de Zona de Tulsa capítulos 60.130A y B, incluyendo figuras 60-2, 60-3, y 60-4.

Tenga en consideración: que al darle prioridad de proveer la oportunidad de otorgar este subsidio a todo negocio unico como sea posible resultará en mucha más participación y una gran diversidad de negocios. Al incrementar la cantidad de negocios con letreros neón a través de la Ruta 66, la iniciativa le proveerá al corredor más distinción. Si un negocio recibe el subsidio, este tendrá la oportunidad de aplicar para otro letrero un año después de haber recibido el primero. Se le dará prioridad a quienes apliquen por primer vez.

También: negocios y dueños de propiedades ubicados en el centro de la ciudad (downtown) pueden aplicar para el subsidio pero no la cobertura de la zona Ruta 66. Por lo tanto, las provisiones especiales provistas por el distrito de la Ruta 66 no estarían disponibles, y reglas como el tamaño y ubicación de los letreros serían basadas en la zona del centro de la ciudad. Otros requisitos y procesos de elegibilidad para el subsidio se mantendrán en efecto para los aplicantes del centro de la ciudad.



• TÉRMINOS Y PROCESO PARA EL SUBSIDIO DE LETREROS DE NEÓN •

PAUTAS DE ELIGIBILIDAD

- Los letreros deben ser externos y de pie (permanente, o fijo, por ejemplo, de poste o monumento), de exterior en muro (permanente, o fijo), de proyección, o de techo. Los letreros pueden ser nuevos, o restaurados.
- Los letreros deben seguir las ordenanzas y lineamientos para letreros de la Ciudad y las provisiones de la Ruta 66.
- El propósito de este proyecto es crear un corredor a través de la Ruta 66 con letreros históricos, o inspirados por ello, que al menos incluya 25% de la tubería de neón (o LED) en exterior(afuera), como elemento principal del diseño. Neón es el medio preferido. Los letreros deben incluir tubería neón o LED externo para iluminar el diseño principal, por ejemplo, el nombre del negocio, logo, iconos, y otros elementos de diseño. Bordes de neón/LED pueden ser utilizados, pero no como el elemento principal del letrero. Letreros con solo bordes de neón/LED no serán considerados.
- La propiedad debe estar por lo menos parcialmente localizada dentro de los límites de la zona de cobertura de la Ruta 66. Si la propiedad está parcialmente ubicada dentro de la superposición el letrero debe estar localizado en la parte de la propiedad o instalación que está dentro de la superposición para ser elegible para los incentivos de la Superposición de la Ruta 66.
- Aplicantes deben ser los propietarios, o arrendatarios del negocio. Si es el arrendatario, la aplicación debe contener la firma del propietario.
- La propiedad debe estar zonificada para uso comercial o industrial, y deber ser utilizada con propósitos comerciales o industriales.
- La propiedad NO debe tener ningún tipo de gravámenes, infracciones del código, o impuestos atrasados por el valor de la propiedad.
- En el contrato entre el aplicante y el contratista que vaya a trabajar en el letrero debe incluir una garantía del letrero de tres años.
- Los gastos elegibles incluyen la construcción del letrero, cargos para el permiso e instalación de la ciudad; pero no incluyen la electricidad utilizada por el letrero o el diseñador profesional del letrero.
- Cualquier letrero que sobresalga a la vía de paso, necesitará un nuevo acuerdo de permiso, a menos que este sea incluido en las provisiones de la zona de cobertura del distrito.

COMIENZO Y TERMINACIÓN DEL PROYECTO

- El proyecto no debe comenzar hasta que la aplicación haya sido aprobada por el alcalde, oficializado con un contrato firmado y una notificación para proceder, provisto por el Gerente de Proyectos de la Ciudad de Tulsa.
- La ciudad no es responsable por ninguno de los costos incurridos por el aplicante antes de que la aplicación sea aprobada, incluyendo la preparación de la aplicación, diseño o cualquier otro costo incurrido independiente de si se haya presentado, aceptado, o rechazado.
- El proyecto debe estar terminado y la documentación final para el pago en la cantidad del subsidio sea entregada a la ciudad dentro de seis (6) meses de la fecha que el acuerdo del subsidio fue totalmente ejecutado.

• TÉRMINOS Y PROCESO PARA EL SUBSIDIO DE LETREROS DE NEÓN •

CONTRIBUCIÓN DEL APLICANTE

- El aplicante debe proveer no menos del 50% de los costos elegibles del letrero. La Ciudad contribuirá el restante 50% del costo cubierto, pero no excederá más de \$10,000. El cheque del subsidio será remitido al aplicante una vez que el proyecto haya sido oficialmente completado.

LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO SERÁ PROCESADO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- Si el aplicante tiene una recomendación preliminar para proveer al comité de revisión, el aplicante presentará los planos de construcción y permisos apropiados para el letrero al Departamento de Permisos de la Ciudad de Tulsa. El contratista debe estar identificado en la aplicación, y los documentos deben mostrar los cálculos utilizados para determinar que el letrero cumple con el 25% de neón requerido y la información de garantía.
- Al ser aprobado el permiso, el aplicante debe presentar una copia del permiso aprobado y documentos demostrando el 100% de la construcción, incluyendo, pero no limitado, a un estimado de costo final al Comité de Revisión y una recomendación final a la Comisión de la Ruta 66.
- El aplicante proporcionará: (1) Número de identificación de impuestos, (2) Aplicación W-9 completada, (3) Formulario de registro del proveedor.
- La Comisión de la Ruta 66 proveerá la recomendación final al alcalde. Una vez el alcalde apruebe la aplicación, un contrato entre el aplicante y el alcalde será establecido que incluirá la cantidad del subsidio. Un número de contrato será asignado.
- El aplicante recibirá la notificación para proceder por parte del Gerente de Proyectos de la Ciudad de Tulsa (no se debe haber comenzado ningún trabajo antes de la notificación).
- El contratista contratado por el aplicante completará el letrero de acuerdo con los documentos aprobados permitidos.
- Una vez el Gerente de Proyectos complete y apruebe el trabajo, el aplicante presentará (1) un recibo indicando que se le pagaron por completo al contratista todos los cargos elegibles del proyecto, y (2) una factura dirigida a la Ciudad de Tulsa por la cantidad del subsidio como fue indicado en el contrato. Este documento debe ser entregado dentro de seis (6) meses de la fecha que el acuerdo del subsidio fue totalmente ejecutado. El número de contrato debe aparecer en todas las facturas del aplicante. La Ciudad de Tulsa no tiene ninguna obligación a pagar más allá de la cantidad aprobada. El alcalde es quien aprueba el pago del subsidio.

• TÉRMINOS Y PROCESO PARA EL SUBSIDIO DE LETREROS DE NEÓN •

AL PRESENTAR LA APLICACIÓN, EL APLICANTE ENTIENDE Y ACUERDA

- El aplicante no tiene el derecho a recibir ninguno de los fondos del subsidio hasta que el alcalde apruebe los gastos después de que se complete el letrero y que todos los documentos requeridos sean presentados. Los fondos son contingentes a la disponibilidad de los fondos de Visión Tulsa alocados para este propósito.
- El aplicante está de acuerdo con mantener el letrero en buenas condiciones, y que funcione correctamente.
- El aplicante está de acuerdo que el letrero no será removido o reubicado dentro de un periodo de 3 años. Si el letrero es removido o reubicado a un lugar fuera de la zona de cobertura de la Ruta 66 dentro del periodo de 3 años, el aplicante tendrá que reembolsarle a la Ciudad la cantidad del subsidio que recibió determinado por las siguientes calculaciones: la suma de 1095 menos el número de días que el letrero se mantuvo en el lugar aprobado dividido por 1095.
- Los derechos y obligaciones del aplicante puede que no sean asignados sin el consentimiento escrito de la Ciudad.
- El aplicante está de acuerdo con cumplir con todas las leyes aplicables acerca de igualdad de oportunidades de empleo y la no discriminación.
- El aplicante defenderá e indemnizará a la Ciudad en contra de todo reclamo, incluyendo cargos legales y costos, resultando, o relacionados al letrero.

SI TIENE PREGUNTAS, POR FAVOR CONTACTE A LA SIGUIENTE PERSONA. PARA PRESENTAR SU APLICACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS, POR FAVOR ENVÍE SU INFORMACIÓN O CONTACTE A AUTUMN TILLER.

Autumn Tiller, Planificador

Ciudad de Tulsa Oficina de Planos

175 E. 2nd St. Suite 480

Tulsa, OK 74103

astiller@cityoftulsa.org | (918) 596-7629

